



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Medellín, miércoles tres (3) de julio de dos mil trece (2013)

Radicado	05001 33 33 030 2013 00308
Demandante	Diego Andrés Fuentes González
Demandado	La Nación – Policía Nacional
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Asunto	Requiere Nuevamente.

El 16 de abril de 2013, el señor Diego Andrés Fuentes González, por intermedio de apoderada judicial en ejercicio del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho presentó demanda en contra de La Nación – Policía Nacional, con el fin de que se declare la nulidad del acto administrativo contenido en el oficio No. 165005/ADEHU-GUPOL-3-22, mediante el cual se le negó su solicitud de ascenso.

El jueves seis (6) de junio de 2013, previa manifestación de la parte demandante de no contar con constancia de notificación o publicación del acto administrativo demandado, se **requirió a la Policía Nacional** para que en el término de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES indicara al Despacho cual fue el procedimiento realizado para llevar a cabo la notificación del acto acusado antes mencionado y allegara las correspondientes constancias de publicación, comunicación, notificación o ejecución del mismo.

Vencido el término otorgado, encuentra el Despacho que la Policía Nacional no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto seis (6) de junio de 2013 (fl 70).

Se advierte que para dar trámite a la demanda presentada el 16 de abril de 2013, se hace necesario establecer la fecha de publicación, comunicación, notificación o ejecución del acto administrativo demandado.

De conformidad con lo anterior, **SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA POLICÍA NACIONAL**, para que en el término de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la notificación del presente auto indique al Despacho cual fue el procedimiento realizado para llevar a cabo la notificación del acto acusado No. 165005/ADEHU-GUPOL-3-22, y allegue las correspondientes constancias de publicación, comunicación, notificación o ejecución del mismo.

Se pone de precedente que las providencias que conforme a lo establecido en el artículo 39 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 35, numeral 8º de la Ley 734 de 2002, **los requerimientos judiciales son de obligatorio cumplimiento, so pena de incurrir en falta disciplinaria.**

NOTIFÍQUESE

**ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO TREINTA (30°) ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CURCUITO DE MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, **5 DE JULIO DE 2013**, fijado a las 8 a.m.

**JUAN SEBASTIAN GAVIRIA GÓMEZ
SECRETARIO**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

Medellín, viernes cinco (5) de julio de dos mil trece (2013)

Oficio No. 2900

**Señores
La Nación – Policía Nacional
Carrera 59 No 26 – 21 CAN
Bogotá**

**Referencia: Acción de Nulidad y Restablecimiento
del Derecho
Demandante: Diego Andrés Fuentes González
Demandados: La Nación – Policía Nacional
Radicado: 05001 33 33 030 2013 00308**

Asunto: Requerimiento

Por medio del presente me permito comunicarle que en el proceso de la referencia mediante auto del 3 de julio del presente año, se ordenó oficiarles para que en un término máximo **de 15 días hábiles** contados a partir de la notificación de este proveído indique al Despacho **cual fue el procedimiento realizado para llevar a cabo la notificación del acto acusado No. 165005/ADEHU-GUPOL-3-22** y allegue las correspondientes constancias de publicación, comunicación, notificación o ejecución del mismo.

En caso de no ser usted el funcionario competente para responder el presente requerimiento, le solicito trasladar el mismo al funcionario encargado de dicha función.

Atentamente,

**JUAN SEBASTIAN GAVIRIA GÓMEZ
SECRETARIO**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**